

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 21 DE FEBRERO DE 2.019**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

D. Jorge Estopiñan Celma

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Miguel Angel Tello Muniesa

Concejales no asistentes:

D. Sergio Nevado Menudé

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevellilla, a las 13.30 horas del 21 de febrero de 2019 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cuatro forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las Actas de la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2019, la extraordinaria de 19 de diciembre de 2018. El concejal D. Miguel Angel Tello, desea hacer una observación,

que en el último Acta aparece como asistente y ausente y debido al error que se le elimine como asistente.

No habiendo ninguna observación más, se aprueba las actas referidas, por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

2º.- CONCESIÓN SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvención para actividades culturales año 2018, vista la única solicitud presentada por la Asociación Cultura CB de Torrevelilla, por importe de 617,87 euros que corresponde el 10% de los gastos realizados presentados en la Memoria, el pleno por unanimidad de tres concejales, D. Carlos Martin, D. Jorge Estopiñán y la abstención de Doña Ana Belén Tomás por ser miembros de la Junta de dicha Asociación acuerda:

1º.- Proponer la concesión de una subvención a la Asociación Cultura CB de Torrevelilla, para actividades culturales año 2018, por importe de 617,87 euros.

2º.- Elevar esta propuesta a la Alcaldía para que en su caso comunique la concesión de la subvención a los solicitantes para la justificación en el Ayuntamiento de Torrevelilla las cantidades invertidas.

3º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvención para actividades ganaderas y económicas año 2018, vista las 7 solicitudes siguientes:

Dña Raquel Pinardel Estopiñán.
D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán
D. José Miguel Casanova Guardia
D. José Domingo Vallés Faci
D. Juan Francisco Membrado Daniel
Macoembal s.l.
Ignacio Rodriguez Ruiz-Belloso

Previa deliberación del pleno, se acuerda por unanimidad de los dos concejales siguientes, Doña Ana Belén Tomás, D. Jorge Estopiñán y la abstención de D. Carlos

Martin, por tener relación de parentesco de afinidad en segundo grado con dos de los solicitantes, y de D. Miguel Angel Tello, por tener relación de parentesco de afinidad en segundo grado con uno de los solicitantes.

1º.- Proponer conceder una subvención para actividades ganaderas y económicas año 2018, del 50% de los importes solicitados a los siguientes:

Dña Raquel Pinardel Estopiñán: 951,85 euros.
D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán: 586,65 euros.
D. José Miguel Casanova Guardia: 363,71 euros.
D. José Domingo Vallés Faci: 449,52 euros
D. Juan Francisco Membrado Daniel: 110,31 euros.
Macoembal s.l.: 544,66 euros.
Ignacio Rodriguez Ruiz-Belloso: 420,11 euros

Total: 3.426,81 euros.

2º.- Elevar esta propuesta a la Alcaldía para que en su caso comunique la concesión de la subvención a los solicitantes para la aceptación de la subvención y justificación en el Ayuntamiento de Torrevelilla las cantidades invertidas.

4º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUDAS A LA DEPENDENCIA

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvención de ayuda a la dependencia año 2018, vistas las solicitudes presentadas

D. Benigno Gazulla Centelles
Nives Velilla Vallés
Juan Vallés Velilla

El pleno por unanimidad de los cuatro concejales, acuerda:

1º.- Conceder las subvenciones siguientes a de ayuda a la dependencia 2018, teniendo en cuenta presupuesto, ingresos familiares

D. Benigno Gazulla Centelles 30%: 608,03 euros, con destino a Cambio de bañera por ducha con mampara.
Nieves Velilla Vallés 30%: 1.210,50 euros, con destino a dos audífonos.
Juan Vallés Velilla 35%: 474,60 euros, con destino a somier articulado.

2º.- Notificar la concesión de la subvención a los solicitantes para que presenten factura y justificantes de pago, para la justificación al Ayuntamiento de Torrevelilla de las cantidades invertidas.

5º.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES.

Visto el requerimiento realizado por la Dirección General de Administración Local, sobre aprobación inicial realizada por el pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla el 28 de noviembre de 2018, de la ordenanza reguladora de caminos rurales y su posterior período de información pública en el BOP de Teruel N° 24 de 5 de febrero de 2019 ya que en esta publicación aparece la disposición final que dice así : “La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación, al día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva con el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.” Y debe decir Disposición final : “La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo nº 65.2 de la ley 7/1985, plazo en la que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.”

Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo plenario tomado el 28 de noviembre de 2018, relativo a la ordenanza reguladora de caminos rurales en su disposición final que debe decir lo siguiente: “La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación, al día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva con el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.” Y debe decir Disposición final : “La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo nº 65.2 de la ley 7/1985, plazo en la que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.”

2º.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Proceder a la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN

El Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla en su Modificación nº2, delimita la Unidad de Ejecución “U.E.-1” que constituye una bolsa de Suelo Urbano No Consolidado, expresando la previsión de una Ordenanza para dicho ámbito, así como la necesidad de ejecutar en la referida área las obras de urbanización previas a su desarrollo edificatorio.

Con fecha 8 de julio del 2.008 fue aprobada, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Torrevelilla, la específica delimitación de la unidad de ejecución “U.E.-1”, en la que además se fijaba para el desarrollo urbanístico de la misma el sistema de actuación de cooperación, resultando de aplicación a los efectos de su desarrollo edificatorio las condiciones urbanísticas establecidas por la Ordenanza U.E.-1 del planeamiento urbanístico municipal vigente.

Esta unidad de ejecución se desarrolló y como resultado de la misma se reparcelación la totalidad de su ámbito creándose 12 parcelas actualmente en suelo urbano.

Se aprueba posteriormente la Modificación número 3 del Plan General ampliando el Suelo Urbano, en una superficie aneja a la Unidad de ejecución ya desarrollada.

Este proyecto de parcelación incluye la superficie de suelo urbano ampliada y las parcelas R7 y R8 de la anterior reparcelación con el fin de homogeneizarlas formalmente. La totalidad de las fincas afectadas son propiedad municipal.

Por lo tanto, visto el proyecto de reparcelación de la ampliación de la unidad de ejecución nº 1 de Torrevelilla, redactado por D. Emilio Dobato Liédana y vista la aprobación inicial efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente de Torrevelilla, D. Carlos Martín Silvestre, el 10 de enero de 2019, visto que durante el plazo de información pública no ha habido ninguna alegación y/o reclamación, vista que se ha cumplido todos los requisitos legales para su aprobación enumerados en la ley urbanística de Aragón, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la ampliación de la unidad de ejecución nº 1 de Torrevelilla, redactado por D. Emilio Dobato Liédana, con las siguientes características:

Calificación urbanística residencial de vivienda unifamiliar o dotacional como Usos Principales, resultando aplicable la Ordenanza U.E.-1 del planeamiento general vigente, con las siguientes condiciones urbanísticas:

- Altura: 2 plantas sobre rasante, con límite de alero a 6,50 m.
1 planta bajo rasante (que no computa edificabilidad)
 - Edificabilidad: $1 \text{ m}^2 \text{c} / \text{m}^2$
 - Ocupación: Máximo de un 70% en planta baja
Máximo de un 30% en planta primera
 - Parcela mínima: 200 m^2
 - Retranqueos: Franja de 3,00 m. libres en fachada (según plano adjunto nº 4)
- No se establecen retranqueos laterales de parcela

De conformidad con las previsiones del planeamiento urbanístico general para el ámbito de referencia, la ordenación que se desarrolla en este Proyecto de

Reparcelación pretende la creación de un suelo residencial de baja densidad, que permite una adecuada continuidad de trama urbana con el núcleo urbano limítrofe.

2º.- La relación de fincas aportadas de propiedad municipal son las siguientes:

FINCA Nº1

DESCRIPCIÓN.-

Finca de Suelo Urbano en término municipal de Torrevelilla. Con una superficie real según medición de 1.902m².

Finca registral nº 2.169 de 1.949 m2 procedente de escritura de segregación y compraventa nº 249 del notario Tomas Garcia Cano de fecha 27/02/2.008

LINDEROS.-

- *Norte: Resto de finca matriz .*
- *Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla y calle Carretera nº 1 y Teresa Menudé Rebullida*
- *Este: Ayuntamiento de Torrevelilla.*
- *Oeste: Resto de finca matriz.*

TITULAR.- Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Torrevelilla, con NIF: P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

FINCA Nº2

DESCRIPCIÓN.-

Finca de Suelo Urbano de Torrevelilla. Con una superficie real según medición de 831m².

Finca registral nº 2 de 1.009,29 m2 procedente de escritura de segregación nº 1.506 del notario Tomas Garcia Cano de fecha 02/12/2.008

LINDEROS.-

- *Norte: Ayuntamiento de Torrevelilla.*
- *Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla.*
- *Este: Ayuntamiento de Torrevelilla.*
- *Oeste: Ayuntamiento de Torrevelilla.*
-

TITULAR.- Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Torrevelilla

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

FINCA Nº3 R-6 Y R-7 DE ANTERIOR REPARCELACION

R-6 DE ANTERIOR REPARCELACION

DESCRIPCIÓN.-

Finca de Suelo Urbano de Torrevelilla. Con una superficie real según medición de 322,22m².

Finca registral nº 2.184 de 306,62 m2

LINDEROS.-

- *Norte: Ayuntamiento de Torrevelilla, resto de finca matriz, polígono 7 parcela 31*
- *Sur: vía publica nº 2, calle Bajo Aragón*
- *Este: parcela R-7 de la UE-1.*
- *Oeste: Ayuntamiento de Torrevelilla, polígono 7 parcela 37.*

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

R-7 DE ANTERIOR REPARCELACION

DESCRIPCIÓN.-

Finca de Suelo Urbano de Torrevelilla. Con una superficie real según medición de 270,78 m².

Finca registral nº 2.185 de 268,65 m2

LINDEROS.-

- *Norte: Ayuntamiento de Torrevelilla y resto de finca matriz, polígono 7 parcela 31*
- *Sur: vía publica nº 2, calle Bajo Aragón*
- *Este: parcela R-8 de la UE-1.*
- *Oeste: parcela R-6 de la UE-1.*

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

3º.- La relación de fincas resultantes, propiedad municipal son:

PARCELA R-19

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 325,43 m². En ella se ubica actualmente un depósito de gas.

LINDEROS.- De forma irregular, linda al
Norte: Resto de parcela 37 del Polígono 7 y parcela R18 de esta parcelación.
Sur: vial C/ Barranco Fondo y C/Carretera nº1
Este: vial C/ Barranco Fondo
Oeste: C/Carretera nº1

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 325,43 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS

PARCELA R-18

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 334,43 m².

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al
Norte: Parcela R17 de esta parcelación y vial V3
Sur: Parcela R19 y vial C/ Barranco Fondo
Este: vial C/ Barranco Fondo y parcela R17
Oeste: Vial V3

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 334,43 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS.

PARCELA R-17

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 334,43 m².

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al
Norte: Parcela R16 y vial V3
Sur: Parcela R18 y vial C/ Barranco Fondo
Este: vial C/ Barranco Fondo y parcela R16
Oeste: Vial V3

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 334,43 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS.

PARCELA R-16

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 336,41 m².

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al
Norte: vial V3 y vial V2
Sur: Parcela R17 y vial C/ Barranco Fondo
Este: vial C/ Barranco Fondo y vial V2
Oeste: Vial V3

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 336,41 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS.

PARCELA R-15

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 304,31 m².

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al
Norte: vial V1 y Resto de parcela 37 del Polígono 7
Sur: vial calle Bajo Aragón y parcela R14
Este: Resto de parcela 37 del Polígono 7 y parcela R15
Oeste: Vial V1, continuación Calle Barranco Fondo

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 304,31 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS.

PARCELA R-14

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 338,83 m².

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al

Norte: Parcela R15 y Resto de parcela 37 del Polígono 7
Sur: Calle Bajo Aragón y parcela R13
Este: Resto de parcela 37 del Polígono 7 y parcela R13
Oeste: Parcela R15 y calle Bajo Aragón

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 338,83 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS.

PARCELA R-13

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 352,78 m².

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al
Norte: Parcela R14 y resto de parcela 37 del Polígono 7
Sur: vial calle Bajo Aragón y parcela R6
Este: Resto de parcela 37 del Polígono 7 y parcela R6
Oeste: Parcela R14 y calle Bajo Aragón

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 352,78 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS.

PARCELA R-6

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 328,63 m².

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al
Norte: Parcela R13 y resto de parcela 37 del Polígono 7
Sur: vial calle Bajo Aragón y parcela R7
Este: Resto de parcela 37 del Polígono 7 y parcela R7
Oeste: Parcela R13 y calle Bajo Aragón

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 328,63 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS

PARCELA R-7

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 316,10 m².

LINDEROS.- De forma rectangular, linda al
Norte: Parcela R6 y resto de parcela 37 del Polígono 7
Sur: vial calle Bajo Aragón y parcela R8 de la U.E.-1
Este: Resto de parcela 37 del Polígono 7 y Calle Bajo Aragón nº
Oeste: Parcela R8 de la reparcelación anterior de la Unidad de ejecución.

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 316,10 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR.- TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, IMPUESTOS EXCLUIDOS

VIAL PÚBLICO V-1

DESCRIPCIÓN.- Viario público nº 1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Tiene una superficie de 222,72 m².. Es prolongación de la calle actual Barranco Fondo.

LINDEROS.- Linda al

Norte: V 2 y resto de parcela 37 del Polígono 7

Sur: vial calle Barranco Fondo

Este: Parcelas R15

Oeste: Parcelas R16 y R17

USO URBANÍSTICO.- Red viaria pública.

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, por estar destinado a la red viaria pública.

CARGAS.- Libre de cargas.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VIAL PÚBLICO V-2

DESCRIPCIÓN.- Viario público nº 2 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Tiene una superficie de 87,50m².

LINDEROS.- Linda al

Norte: Resto de parcela 37 del Polígono 7

Sur: Parcela R16 y Vial V1

Este: Resto de parcela 37 del Polígono 7

Oeste: Vial 3 y resto de parcela 37 del Polígono 7

USO URBANÍSTICO.- Red viaria pública.

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, por estar destinado a la red viaria pública.

CARGAS.- Libre de cargas.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VIAL PÚBLICO V-3

DESCRIPCIÓN.- Viario público nº 3 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Tiene una superficie de 44,46m².

LINDEROS.- Linda al

Norte: Resto de parcela 37 del Polígono 7

Sur: Parcelas R16, R17, R18 y R19

Este: Parcelas R16, R17, R18 y R19

Oeste: Resto de parcela 37 del Polígono 7

USO URBANÍSTICO.- Red viaria pública.

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, por estar destinado a la red viaria pública.

CARGAS.- Libre de cargas.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

RESUMEN DE FINCAS APORTADAS Y RESULTANTES

1º CUADRO DE FINCAS APORTADAS

FINCA	TITULAR	SUPERFICIE APORTADA (m ²)	
1	AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA	1.902,00	
2	AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA	831,00	
3	AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA	593,00	
TOTAL		3.326	

2º CUADRO DE FINCAS RESULTANTES

PARCELA	SUPERFICIE		EDIFICABILIDAD
R19	325,43	m2	1m2/m2
R18	334,43	m2	1m2/m2
R17	334,43	m2	1m2/m2
R16	336,41	m2	1m2/m2
R15	304,31	m2	1m2/m2
R14	338,83	m2	1m2/m2
R13	352,78	m2	1m2/m2
R6	328,63	m2	1m2/m2
R9	316,10	m2	1m2/m2
V1	222,72	m2	0m2/m2
V2	87,50	m2	0m2/m2
V3	44,46	m2	0m2/m2

2º.- Solicitar al Registro de la Propiedad la inscripción registral de las nuevas parcelas.

7º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 DE CONSTRUCCIÓN NUEVA TIENDA.

Vista la certificación nº 2 de la obra Construcción nueva tienda del arquitecto Carlos Castro Arencibia, por importe de 35.036,29 euros, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerdan:

1º.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra Construcción nueva tienda del arquitecto Carlos Castro Arencibia, por importe de 35.036,29 euros.

8º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3 DE CONSTRUCCIÓN NUEVA TIENDA.

Vista la certificación nº 3 de la obra Construcción nueva tienda del arquitecto Carlos Castro Arencibia, por importe de 48.686,64 euros, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerdan:

1º.- Aprobar la certificación nº 3 de la obra Construcción nueva tienda del arquitecto Carlos Castro Arencibia, por importe de 48.686,64 euros.

9º.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr Alcalde comenta que existe una solicitud del Sr. Serrano Zapater para rebajar el bordillo de la acera en la entrada a su garaje. Se comenta que se accede a su petición y el técnico municipal dirá como se puede hacer técnicamente. Asimismo existe una segunda solicitud de D. Adrián Casanova de si puede aprovechar el agua sobrante de la conducción de barranco del Moro para el riego. Este aprovechamiento que tiene el Ayuntamiento es una concesión de agua de la Confederación y no podemos regularla y repartirla, por lo que el interesado si quiere tener algún derecho de riego, o de los que sea debe pedirlo a la CHE.

El concejal D. Miguel Angel Tello, pregunta que en relación con la tubería antiincendios si se está terminando de bajar la manguera. El Sr. Alcalde contesta que si que a través de la brigada de la Comarca.

Se da cuenta de la carta de la Comarca del Bajo Aragón en la que explica las actividades para jóvenes organizadas por la Comarca. Se informa también que 120 niños scouts vendrán este fin de semana a Torrevellilla para hacer una convivencia de 7 a 18 años y se instalarán en el pabellón.

10º.- APOYO A LOS SERVICIOS DE TIENDA Y FARMACIA

El Sr. Alcalde comenta que sería conveniente introducir como orden del día, por urgencia el apoyo a los servicios de tienda y farmacia, en virtud del art 117.1 de la ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999. Seguidamente la Corporación vota sobre la inclusión de este punto por urgencia y se admite por unanimidad de los cuatro concejales que componen la Corporación.

El Sr. Alcalde comenta que es necesario apoyar económicamente a los tres servicios públicos que son actualmente los básicos de la localidad. Se quiere bonificar el consumo de energía eléctrica en la tienda y el alquiler y el consumo de energía eléctrica de la farmacia, en el mismo porcentaje que las ayudas que se conceden al bar municipal. Además se procedería a contratar a una persona como dependienta de la tienda.

Por lo tanto y por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerdan:

1º.- Apoyar económicamente al igual que el bar, los gastos de consumo de energía eléctrica de bar y farmacia en el mismo porcentaje que las ayudas al Bar Municipal y el exonerar de cobro del alquiler de la farmacia al igual que no se cobra a los gestores de la tienda y del bar.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta. No habiendo ninguna y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14.30 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VªBª El Alcalde

La Secretaria